



## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE PETICIÓN DE PROYECTOS COMPETITIVOS

#### EPIT 2023

#### 1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es dar apoyo a equipos de investigación de la Universidad de Huelva que trabajan en líneas de investigación que no hayan alcanzado financiación en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación, ya sea por su carácter emergente o fruto de una interrupción coyuntural, de forma que dispongan de recursos durante un año para continuar con el desarrollo de su investigación y puedan concurrir a la siguiente convocatoria competitiva.

#### 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas están dirigidas al PDI que haya solicitado sin éxito un proyecto a la convocatoria del Plan Estatal inmediatamente anterior a la convocatoria publicada por la Universidad de Huelva.

Las personas beneficiarias de estas ayudas se comprometen a presentar el proyecto, o uno de mayor cuantía económica que lo englobe, a la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos del Plan Estatal.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, dispongan de ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano.


Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate de la persona IP, el propio proyecto será excluido.

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VRJ5WdyQLpt2DaZl1wtIiQ==	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZl1wtIiQ=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZl1wtIiQ=</a>	<b>Página</b>	1/6

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	30/11/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	zoDL/IuXSFWSnKf4IpJiazr8xUaJ2ujy	PÁGINA	1/6





### 3. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación y registro de la solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en TEO, finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

La tramitación del procedimiento se realizará, a través de la aplicación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>), siguiendo las instrucciones disponibles en la misma.

La solicitud irá acompañada de una copia del **informe de valoración** del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y una **memoria** que contemple los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto.
- 2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador. En caso de producirse algún cambio en el equipo investigador respecto a los solicitantes de la ayuda al Ministerio, dicho cambio deberá estar explicitado y justificado.
- 3) Currículum vitae Abreviado del investigador responsable.
- 4) Historial científico-técnico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
- 5) Plan de actuación de un año de duración adaptado a los objetivos de la convocatoria.
- 6) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y adaptado a un año de duración de acuerdo a los objetivos de la convocatoria.

Una vez finalizada la solicitud y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá presentar el documento generado por la aplicación, acreditativo de haber cumplimentado la solicitud, dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva, a través el Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático [https://sede.uhu.es/registro\\_electronico.php](https://sede.uhu.es/registro_electronico.php) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 7.8. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por realizada la solicitud.

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ==		<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ=</a>	<b>Página</b>	2/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	zoDL/IuXSFWSnKf4IpJiazr8xUaJ2ujy	PÁGINA	2/6





#### 4. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la página web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva.

#### 5. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las subsanaciones se realizarán en la aplicación, disponible en la dirección URL <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes>, incorporando en formato pdf los documentos requeridos.

Una vez efectuada la subsanación en la aplicación e incorporada la documentación, el solicitante deberá finalizar el proceso y presentar el documento generado acreditativo de la subsanación, dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva, a través del Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático [https://sede.uhu.es/registro\\_electronico.php](https://sede.uhu.es/registro_electronico.php) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 9.3. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por realizada la subsanación.

Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

#### 6. LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o subsanaciones, o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>), y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes>).

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ==		<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ=</a>	<b>Página</b>	3/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	zoDL/IuXSFWSnKf4IpJiazr8xUaJ2ujy	PÁGINA	3/6



## 7. EVALUACIÓN

La adjudicación de las ayudas se realizará ordenando las solicitudes en función de que hayan superado todos los umbrales exigidos en la convocatoria (40/30 puntos en el apartado 1, 20/20 en el apartado 2 y 5/10 en el apartado 3, para proyectos de "Investigación No Orientada"/ "Investigación Orientada", respectivamente) o no (situándose siempre por delante las solicitudes que hayan superado dichos umbrales) y a continuación, en función de la puntuación total otorgada por la Agencia Estatal de Investigación. Se asignarán las ayudas a los proyectos de mayor puntuación hasta alcanzar el presupuesto asignado a la convocatoria.

## 8. PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN.


La Comisión de Investigación elevará la propuesta de adjudicación provisional de los beneficiarios de proyectos al Vicerrector de Investigación y Transferencia que, mediante Resolución, la aprobará y hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>, y a título informativo, en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>  
La Propuesta de adjudicación provisional contendrá la lista de solicitudes que reciben ayuda, indicando el importe concedido, así como la lista de las que no reciben ayuda, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

## 9. RESOLUCIÓN DEFINITA DE ADJUDICACIÓN

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de Adjudicación, se elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Investigación y Transferencia que, mediante Resolución, la aprobará y hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>, y a título informativo, en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>

Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VRJ5WdyQLpt2DaZi1wtIiQ==		<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZi1wtIiQ=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZi1wtIiQ=</a>	<b>Página</b>	4/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	zoDL/IuXSFWSnKf4IpJiazr8xUaJ2ujy	PÁGINA	4/6
				



## 10. CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda será de un máximo de 7.500 € por proyecto. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.

La preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones, la estancia en centros o instalaciones de investigación o la compra de pequeño equipo de investigación serán gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan al objetivo del proyecto.


## 11. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá a la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI), Informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Huelva, que deberá ser firmado por el investigador principal del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y , en su caso, la formación de personal investigador.

## 12. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la misma y en todo caso antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.

5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ==		<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero			
<b>Url De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ= =	<b>Página</b>	5/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>FIRMADO POR</b>	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		<b>FECHA</b>	30/11/2023
<b>ID. FIRMA</b>	firma.uhu.es	zoDL/IuXSFWSnKf4IpJiazr8xUaJ2ujy	<b>PÁGINA</b>	5/6
				





2. La resolución de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:

- a) Modificación del período de ejecución de la actuación hasta la mitad del plazo inicialmente concedido, cuando surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto. No se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial del proyecto.
- b) Sustitución del investigador o investigadora principal, siempre que el nuevo investigador principal cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, solo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación del investigador principal con esta Universidad.
- c) Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto.
- d) Los cambios de los colaboradores en el plan de trabajo no requerirán autorización, si bien deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.


Huelva, 17 de noviembre de 2023

Fdo.: José Rodríguez Quintero

Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva

6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ==		<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VRJ5WdyQLpt2DaZI1wtIiQ=</a>	<b>Página</b>	6/6	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	30/11/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	zoDL/IuXSFWSnKf4IpJiazr8xUaJ2ujy	PÁGINA	6/6

